

DISPOSICIÓN Nº:13/20.-NEUQUÉN, 27 de Enero de 2020.-

ES COPIA

VISTO:

El Expediente OE-4514-C-18, OE-3548-C-18 y la Ordenanza Nº 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-4514-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 22/08/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6733 ocurrida el día 20/08/2018;

Que el Expediente OE-3548-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 12/07/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6667 ocurrida el día 10/07/2018;

Que la Distribuidora informa que la contingencia Nº 6733 fue producida por la actuación del esquema de alivio de cargas debido a fallas en el SADI; Que la Distribuidora informa que la contingencia Nº 6667 fue producida por la salida de servicio de la LMT 33 kV Gran Neuquén – Valentina de

EPEN;

Que se emitió Dictamen Técnico Nº 21-03/19 en el cual se manifiesta que las contingencias son derivadas de diversos eventos;

Que el área técnica manifiesta que la documentación adjuntada para ambas contingencias cumple con lo estipulado en la Ordenanza y Disposiciones Reglamentarias;

Que atento a ello el área técnica manifiesta que aconseja considerar el pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza 10811, Anexo II punto 2.1 d) y Disposiciones Reglamentarias;

Que el área Legal emitió Dictamen Nº 32/19 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar las Contingencias Nº 6733 y 6667 en la causal de caso fortuito o de fuerza mayo según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1. inc d);

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO



Mitre 461, 3º Piso, Ciudad de Neuquén Tel: 0299-4491200 (Conmutador) / Interno 4341 serviciosconcesionadosæmuninqn.gov.ar www.ciudaddeneuquen.gob.ar





DISPONE

<u>ARTÍCULO 1º:</u> HACER LUGAR al pedido de considerar las Contingencias Nº 6733 y 6667 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO

Publicación Boletin Oficial Municipal

Idición Nº <u>JLYL</u> Focha 03 / 02 /2020



CTA. ALE. MNUTA AMERSANU Directora General de Gestión del Servicio Eléctrice Subsecretaria de Servicios Publicos Operas invados